



Invitación privada N° 002

Términos y condiciones base

**Selección de empresa de vigilancia
y seguridad privada**



CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación	24 de agosto de 2017	www.ceo.org.co
Observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones	25 al 31 de agosto de 2017	oscar.ruiz@ceo.org.co director@ceo.org.co mariaac.franco@ceo.org.co
Repuesta Observaciones y aclaraciones de los términos y condiciones	Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la presentación.	oscar.ruiz@ceo.org.co director@ceo.org.co mariaac.franco@ceo.org.co
Cierre de la Invitación Pública y recepción de documentos	5 de septiembre de 2017 a las 15:00 horas	Km 7 vía Rionegro - Llanogrande
Apertura propuestas	5 de septiembre de 2017 a las 15:00 horas	Km 7 vía Rionegro - Llanogrande
Publicación Lista de Elegibles	12 de septiembre de 2017	www.ceo.org.co
Estudio comité selección	Del 13 al 22 de septiembre de 2017	Km 7 vía Rionegro - Llanogrande
Informe y observaciones de comité de selección	25 y 26 de septiembre de 2017	www.ceo.org.co
Respuesta al Informe y observaciones del comité de selección	Del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2017	oscar.ruiz@ceo.org.co director@ceo.org.co mariaac.franco@ceo.org.co
Publicación de empresa seleccionada	6 de octubre de 2017	www.ceo.org.co

Parágrafo: El presente cronograma podrá ser modificado por la CEO, en caso de modificación, se publicará tal decisión en www.ceo.org.co.

1. OBJETO

La CEO está interesada en elegir una empresa de vigilancia y seguridad privada, que tenga capacidad técnica y jurídica para celebrar de acuerdos comerciales con las empresas afiliadas a la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación.

Para la prestación de los servicios, la empresa de vigilancia y seguridad privada que sea elegida, deberá contar con apoyo tecnológico a través de monitoreo de alarmas, monitoreo de CCTV, servicio de escolta, servicio de patrulla, servicio de polígrafo, servicio canino, control de accesos y el servicio de asesoría, consultoría e investigación, servicios que deben estar debidamente regulados y aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.


Parágrafo primero: El control de acceso hace referencia a los sistemas existentes y los que posteriormente surjan de las necesidades del contrato que se firme entre las empresas afiliadas la CEO que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, con la empresa de vigilancia y seguridad privada, que sea elegida para prestar los servicios de seguridad; por su parte la asesoría, consultoría e investigación, hace referencia a los alcances que para cada caso ha determinado la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que puedan surgir como necesidades del servicio de los contratantes.

Parágrafo segundo: La empresa de vigilancia y seguridad privada, que sea elegida, tendrá la obligación de observar y cumplir los términos de la presente invitación por un periodo de tres años, los cuales se contarán a partir de la elección de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento tiene la finalidad de establecer las reglas objetivas y claras, junto con los requerimientos técnicos atinentes a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con personal uniformado, con armas y equipos de comunicaciones, las condiciones legales, financieras y comerciales que los interesados deberán cumplir para formalizar acuerdos comerciales con las empresas afiliadas a la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación.

La empresa de vigilancia que sea elegida para prestar los servicios de seguridad a las empresas afiliadas a la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, debe ser persona jurídica, de nacionalidad colombiana, que tenga su domicilio Principal en el departamento de Antioquia, con oficina propia en el oriente Antioqueño. Debe estar autorizada para la prestación de servicios de Seguridad en las diferentes modalidades como son: Física, electrónica, canina, escoltas, Asesoría y consultoría, y demás actividades que aseguren la continuidad del negocio a sus clientes.



Para el cumplimiento de su objeto, la empresa de vigilancia que sea elegida, tiene la obligación de desarrollar, entre otros, los siguientes objetivos y actividades específicas: celebra todo tipo de convenios y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, celebra alianzas estratégicas, participa en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto e integra servicios de seguridad y tecnología.

Parágrafo primero: El domicilio principal en el municipio de Medellín debe estar debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Parágrafo segundo: En caso de que la empresa de vigilancia no tenga para el momento de postularse a la presente invitación oficina propia en el oriente Antioqueño, deberá enviar una carta de compromiso, en la que conste que en caso de ser elegida, procederá al montaje de la misma.

3. ALCANCE

Las empresas afiliadas a la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, firmarán contrato comercial con la empresa que sea seleccionada, ésta última deberá cumplir las reglas de escogencia, parámetros y requerimientos, establecidos por las empresas contratantes para la prestación de servicios de vigilancia. El resultado de esta invitación se perfecciona con la firma de los contratos, entre la empresa de vigilancia escogida y empresas afiliadas la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación.

La CEO desde su central de monitoreo ubicada en la Base Aérea CACOM – 5 de la FAC, apoyará todo el tema de operación, reacción y comunicación a través de cada uno de sus protocolos y de sus sistemas: medios de comunicación móvil, CCTV y alarmas; igualmente, la CEO será la directa responsable de realizar todo lo referente al relacionamiento entre la fuerza pública y/o todas las partes interesadas e involucradas en el buen funcionamiento del sistema.

La CEO a través del Comité Clúster de Seguridad, hará las veces de veedor en los servicios de vigilancia que sean contratados por las empresas afiliadas que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, para tal fin, la CEO activará cada uno de los protocolos que se tienen definidos en el Comité Clúster de Seguridad y en el Comité de Ayuda Mutua CAM. Es de anotar que la CEO, no asumirá responsabilidad alguna en los contratos que se firmen entre las empresas afiliadas y la empresa de vigilancia seleccionada.

4. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD SELECCIONADA

Además de las obligaciones que sean establecidas en cada uno de los contratos que firmen las empresas que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, con la empresa que sea seleccionada para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, la empresa de vigilancia en calidad de contratista, tendrá las siguientes obligaciones: 1) Monitorear el sistema de alarmas existentes y enlazar las nuevas. 2) Realizar el soporte técnico del sistema CCTV existente y enlazar las nuevas cámaras que se instalen. 3) Administrar todo el sistema de seguridad bajo una plataforma de Gerencia de Riesgos, que funcione a través de un software ágil, amigable, de fácil manejo y donde se pueda hacer control de la operación en tiempo real. 4) Contar con una patrulla exclusiva, dotada con equipos de primeros auxilios, que esté a disposición las 24 horas del día, que será la encargada de reaccionar, prestar apoyo y acompañamiento en caso de presentarse un incidente y/o novedad.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Esta invitación, observará en todas sus etapas los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación pública, además, estará regido por el Decreto Nacional Decreto 356 de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002, y demás normas aplicables al tema, en especial las expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6. VALOR JURÍDICO DE LA PRESENTE INVITACIÓN PRIVADA


La presente invitación no constituye una oferta jurídicamente vinculante para la CEO, ni para sus empresas afiliadas que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, es decir que la empresa de vigilancia y seguridad privada que sea elegida no podrá exigir en ningún momento, la firma de contratos y/o acuerdos comerciales.

Por su parte la empresa de vigilancia y seguridad privada que sea elegida, tendrá la obligación de cumplir con todos los requisitos acá establecidos.

7. EFECTOS DERIVADOS DE LA INVITACIÓN

Los participantes en la presente invitación, manifiestan:

Que conocen y aceptan el contenido preciso de la presente invitación y el valor jurídico de la misma.



Que conocen y aceptan que con la sola participación, la CEO no adquiere compromiso alguno con el resultado de la invitación.

Que la CEO no es responsable frente al contrato y/o contratos que suscriba la empresa de seguridad y vigilancia privada que sea seleccionada, con las empresas afiliadas a la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación.

Que los términos de referencia de esta invitación, tendrán vigencia por tres (3) años, durante los cuales la empresa de seguridad y vigilancia privada que sea seleccionada, deberá observar los términos acá establecidos.

Que la presente invitación hace parte integral del contrato y/o contratos que la empresa de seguridad y vigilancia privada, celebre con las empresas afiliadas a la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación.

Que una vez cumplida la vigencia de la presente invitación, la cual es por tres (3) años, la empresa de seguridad y vigilancia privada, estará de acuerdo en terminar el contrato de vigilancia que venga ejecutando, en caso de que así se lo solicite la empresa afiliada a la CEO, que hagan parte y/o se adhiera a la presente invitación.

Que las empresas afiliadas a la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación tendrán la opción de hacer la selección de sus guardas de seguridad.

Que las condiciones establecidas en la presente invitación son mínimas, por lo tanto las empresas afiliadas a la CEO que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, en los contratos comerciales que firmen con la empresa de seguridad y vigilancia privada, podrán exigir nuevas condiciones.

8. PARTICIPANTES

En la presente invitación podrán participar las personas jurídicas cuyo objeto social tenga relación directa con la naturaleza de los servicios vigilados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cuenten con sede principal autorizada en el departamento de Antioquia.

Parágrafo: No se admiten Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, ni ninguna forma de asociación, tales como Consorcios o Uniones Temporales.

9. FECHA DE APERTURA, FECHA Y HORA LÍMITE DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

La presente invitación se inicia el jueves 24 de agosto de 2017, la documentación solicitada

deberá ser presentada a más tardar el martes 5 de septiembre de 2017, a las 15:00 horas, en las instalaciones de la CEO, ubicadas en el Kilómetro 7 vía Rionegro Llanogrande, fecha y hora límite de cierre de la presente invitación.

Si la CEO lo estima conveniente, el plazo límite de cierre de la invitación, se podrá ampliar antes de su vencimiento, decisión que será publicada en <http://www.ceo.org.co/>.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La documentación se deberá presentar empastada o argollada, en original y copia, debidamente sellada, foliada (enumeradas las páginas) y marcadas con el nombre o razón social del participante, haciendo referencia a la invitación y deberá ser entregada personalmente a más tardar martes 5 de septiembre de 2017, a las 15:00 horas, en las instalaciones de la CEO, ubicadas en el Kilómetro 7 vía Rionegro Llanogrande, fecha y hora límite de cierre de la presente invitación.

La CEO, entregará una constancia que registre la fecha y hora de recibo de la documentación.

Parágrafo: Por ningún motivo se recibirá documentación después de la fecha y hora límite de cierre de la presente invitación.

11. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE

La empresa de seguridad y vigilancia privada que desee participar en la presente invitación, debe examinar todas las instrucciones, especificaciones, condiciones y anexos que figuren en los documentos de la presente invitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la participación.

Los documentos base de la presente invitación, deben interpretarse con arreglo al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política y las normas del Código Civil en materia de interpretación.

Las interpretaciones o deducciones que el participante haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones mínimas bajo los cuales debe realizarse posteriormente la relación contractual con las empresas afiliadas a la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, no se considerarán como excusa válida para posteriores reclamaciones. Si la empresa encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos, o tiene alguna duda acerca de

su significado, podrá solicitar aclaración mediante comunicación escrita dirigida a la CEO, dos (2) días después de publicado el documento base.

12. PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS

El participante sufragará todos los costos relacionados con la participación en la convocatoria, la CEO y las empresas afiliadas a la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, no serán responsables en caso alguno por dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la invitación.

El participante debe tener presente que las empresas afiliadas a la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, solo reconocen y pagan las tarifas de servicios de conformidad con el artículo 92 del Decreto 356 de 1994, parte 6, sección 6 artículo 2.6.1.1.6.1.1. y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 (que recoge el Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”), y demás normas que complementen y/o modifiquen el tema tarifario”.

Tarifas Mínimas. Se establece como tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, las siguientes:


Servicio con medio humano armado: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Servicio con medio humano sin arma: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 8% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Servicio con medio humano con canino y sin arma: La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 11% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Nota: Cuando la empresa de seguridad y vigilancia privada que sea elegida, lo considere necesario, podrá recurrir a subcontrataciones en el servicio canino, podrá realizarlas sin que esto exonere a la misma de la responsabilidad que corresponde de la prestación del servicio.

No se aceptarán tarifas que no cumplan con la normatividad vigente de la Superintendencia.



13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas jurídicas interesadas, deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos de participación, so pena de rechazo. Estos requisitos podrán ser subsanados con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la presente invitación, siempre que la fecha de cumplimiento de los requisitos haya sido anterior a la fecha de cierre de la presente invitación.

La CEO considerará la documentación presentada por personas jurídicas nacionales, en forma individual, que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos de participación:

Requisitos Habilitantes.

Requisito	Sí cumple	No cumple
No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000. En consecuencia, la empresa participante, al presentar la documentación requerida, por sí o por interpuesta persona, estará afirmando, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades. Para los efectos de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la CEO dejará constancia escrita de la fecha y hora de recepción de la documentación.		
Experiencia: Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante constancias escritas que le expida la entidad pública o privada con quien la haya contratado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia fija, y/o móvil, y/o armada, y/o medios tecnológicos; la sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de los contratos (máximo 5) en los últimos cinco (5) años (Contados desde el 5 de septiembre de 2012, hasta la fecha de cierre de esta Invitación, debe ser igual o superior a 10.000 SMMLV en el valor ejecutado. En cada contrato se debe incluir las adiciones y/o prórrogas que se hayan facturado dentro de los últimos cinco (5) años.		

Invitación privada N° 002

Términos y condiciones base



Si la experiencia fue adquirida como consecuencia de la integración de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.		
<p>Licencias, permisos y autorizaciones: Se deberán acreditar, mediante el documento idóneo, deberán estar vigentes a la fecha límite de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con cobertura a nivel Nacional con autorización para operar en el Departamento de Antioquia, con aprobación en las modalidades fija, móvil, escolta, medios tecnológicos y caninos. En caso de resultar favorecido, la licencia de Funcionamiento debe encontrarse vigente y mantenerse así durante la ejecución del contrato, en caso de que estén por vencerse la empresa presentará por escrito su intención de mantenerlas vigentes, toda vez que el supervisor del contrato será veedor de que así sea</p>		
Resolución de aprobación de uniformes y distintivos.		
Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo.		
Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: de no tener sanciones en los últimos cinco (5) años, a partir del cierre de esta invitación privada con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles.		
Presentar licencia de telecomunicaciones vigente, el cuadro de frecuencia debe demostrar que cuenta con autorización para operar en Medellín y en el Oriente Antioqueño.		
Licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que acredite que la empresa cuenta con servicio conexo de Asesoría, Consultoría e Investigación en Seguridad Privada.		
Constancia de no multas o sanción por incumplimientos contractuales durante los cinco (5) últimos años, expedida al representante legal de la empresa de Vigilancia.		
Póliza de responsabilidad civil extracontractual, por valor no inferior a 2.200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
Certificación de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Antioquia, Policía Metropolitana del Valle de Aburra y oriente Antioqueño. En caso de no contar con dicha certificación deberá entregar carta de compromiso especificando que en caso de ser elegido, se conectará a dichas redes de apoyo.		
Certificado ISO 9001-2008 expedido por una entidad		

Invitación privada N° 002

Términos y condiciones base



certificadora debidamente constituida y reconocida en Colombia, vigente a la fecha de cierre del proceso.								
Certificación OSHAS 18001:2007, vigente a la fecha de cierre del proceso.								
Certificado BASC expedido por una entidad certificadora debidamente constituida y reconocida en Colombia con aprobación del Capítulo Antioquia, vigente a la fecha de cierre del proceso.								
Evidenciar acciones de responsabilidad social ejecutadas en los tres últimos años.								
Copia de la tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal que suscriba el balance.								
Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, con anterioridad no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta convocatoria.								
Certificado los últimos (6) meses de pago de la seguridad social integral y de las obligaciones, en las condiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”.								
Acreditar por lo menos diez (10) años de trayectoria en el mercado, lo cual se hará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal.								
Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por un profesional del área, con implementación superior al 80%.								
Información financiera: Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, deberá estar actualizada a diciembre de 31 de 2016, allegando los siguientes documentos:								
<table border="1"> <tr> <td>Indicador de Liquidez</td> <td>Igual o superior a tres punto cero (3.0).</td> </tr> <tr> <td>Indicador de Endeudamiento</td> <td>Igual o inferior al cincuenta por ciento (50%).</td> </tr> <tr> <td>Indicador Ebitda</td> <td>Igual o superior a uno (1.0).</td> </tr> </table>	Indicador de Liquidez	Igual o superior a tres punto cero (3.0).	Indicador de Endeudamiento	Igual o inferior al cincuenta por ciento (50%).	Indicador Ebitda	Igual o superior a uno (1.0).		
Indicador de Liquidez	Igual o superior a tres punto cero (3.0).							
Indicador de Endeudamiento	Igual o inferior al cincuenta por ciento (50%).							
Indicador Ebitda	Igual o superior a uno (1.0).							
Certificado de existencia y representación, con expedición no superior a treinta (30) días, a la fecha de cierre de la invitación. Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar								

constancia del acta correspondiente en donde se le autorice.		
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y acreditar que el mismo cuenta con credencial de consultor vigente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la persona jurídica.		
Boletín Fiscal de la Contraloría General de la República, tanto del representante legal como de la persona jurídica.		
Si la empresa o su representante legal figura reportado en dicho boletín no podrá participar en la presente invitación.		
Registro Único Tributario – RUT.		
Licencia de Funcionamiento autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de Fija, Móvil con y sin armas y medio canino.		

Parágrafo: Los documentos se deberán allegar con carta de presentación debidamente firmada por el representante legal o por su mandatario o apoderado en el evento de haberse otorgado poder. Debe contener el nombre, dirección comercial, correo electrónico, teléfono, fax y ciudad de la empresa participante. El Representante Legal que firme la carta de presentación debe acreditar ser consultor con la Resolución de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

14. INFORMACIÓN RESERVADA

La información será reservada y secreta hasta el momento de la apertura de la licitación y el participante en la carta de presentación deberá indicar cuál información de la consignada, tiene carácter de reservada y cuáles normas jurídicas prevén dicha reserva, relacionando expresamente las normas específicas correspondientes.

Cuando el participante manifieste que existe información que tiene el carácter de reservada, deberá señalar expresa y debidamente los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado, mediante documento anexo suscrito por el representante legal, o su apoderado si es el caso. En el evento de no citar las normas legales, o habiéndolas citado no señale los fundamentos correspondientes, se entenderá que ningún documento tiene el carácter de reservado y que la CEO tiene autorización para suministrar la información que le sea solicitada por otro participantes o un tercero, a partir de la elección de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

15. FACTORES DE PONDERACIÓN

Para la evaluación de estos factores, la CEO se reserva el derecho de solicitar aclaración o documentos que le permitan la evaluación, sin que se permita adicionar documentos necesarios para la evaluación y que no hayan sido aportados a la fecha de cierre de la invitación privada.

16. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PARTICIPANTES

La CEO podrá rechazar de plano cualquier participante, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la documentación.

Cuando sea presentada extemporáneamente (luego de la hora de cierre).

Cuando reciba documentación de varios participantes presentada por la misma persona jurídica, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

Si el interesado se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Si luego de evaluada la documentación, se encuentra contradicción entre los documentos aportados y lo confrontado con la realidad


No cumplir con la totalidad de los requisitos requeridos en este documento base.

Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, para el caso de inhabilidades de contratación de la Ley 80 de 1993, con sus respectivas modificaciones y/o reglamentaciones.

Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la CEO.

Cuando el participante presente documentos o información inexacta o cuando éste haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proveedor.

No allegar las aclaraciones o explicaciones solicitadas por la CEO, dentro del plazo establecido para ello.



El incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos, de los previstos en la Circular externa No 128 del 23 de julio de 2009 de la Supervigilancia, en el Decreto ley 356 de 1994, Decretos 2187 de 2001, 4950 de 2007, Resolución 2852 de 2006 y demás normas concordantes y complementarias.

No cumplir con alguno de los indicadores financieros solicitados en el numeral 13 de esta invitación.

Igualmente, se reserva el derecho de admitir aquellas empresas que figuren en listas o bases de datos, que a criterio de la CEO implique cualquier tipo de riesgo.

La CEO se reserva el derecho de admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS

Después del cierre de la convocatoria y durante la etapa de análisis y evaluación de la documentación, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación y recomendaciones no se comunicará a ninguna persona, antes del anuncio a la empresa.

18. METODOLOGÍA


La CEO evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de esta invitación privada. Este plazo podrá ser ampliado, a iniciativa de la CEO.

Las respuestas a las observaciones de los interesados, serán enviadas al correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término del que disponen para formularlas.

La CEO seleccionará solo una (1) empresa de vigilancia como proveedora, dentro de las que sean calificadas como elegible. Seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas se ubiquen en el orden número diez (10) de elegibilidad, se preferirá en primer lugar, la que mayor puntaje haya obtenido en el aspecto financiero en el indicador de liquidez, de continuar el empate preferirá quien a criterio de



la entidad presente los mejores beneficios durante la ejecución de los contrato, con las afiliadas la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación sí continua el empate, se procederá a sorteo para elegir el ganador (en este último caso, el día de publicación de la empresa seleccionada, se definirá fecha, hora y lugar para adelantar el sorteo).

20. TERMINACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

La empresa de seguridad y vigilancia que sea seleccionada, dentro de los contratos que celebre con las empresas afiliadas la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, tendrá la obligación de cumplir por tres (3) años, las condiciones plasmadas en esta invitación, una vez vencido este plazo, la contratación que se realice no estará supeditada al cumplimiento de las mismas.


En caso de incumpliendo de las condiciones plasmadas en esta invitación, las empresas afiliadas la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, que hayan suscrito contrato con la empresa de vigilancia y seguridad privada seleccionada, podrán dar por terminado de manera anticipada el contrato que se haya suscrito. El contrato también se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.

Parágrafo: Los tres (3) años se contabilizarán a partir de la firma de los contratos con cada una de las empresas.

Parágrafo segundo: Las empresas afiliadas la CEO, que hagan parte y/o se adhieran a la presente invitación, en uso del derecho a la libertad contractual, podrán estipular en sus respectivos contratos, las demás obligaciones y/o causales de terminación del contrato, que a su parecer consideren.

21. ELEMENTO TENIDOS EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Se tendrá en cuenta la mejor propuesta de supervisión interempresarial y de administración del clúster de seguridad.



FORMULARIO N°. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____ fecha: _____

Señores:
Corporación Empresarial del Oriente Antioqueño
Rionegro Antioquia

Asunto: Invitación Privada N° 002.

El suscrito _____ en nombre de acuerdo con el documento base y demás documentos de la invitación privada, anexo la documentación solicitada para la selección de empresas de vigilancia física, reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Me comprometo si me es aceptada, a firmar acuerdo comercial y los demás documentos a que haya lugar en razón de la relación comercial que se origine y a ejecutar los demás actos que nos correspondan para el perfeccionamiento y formalización de la misma, en el término indicado por la cada una de las empresas.

Declaro conocer y desde ahora acepto acoger las normas que rigen la presente invitación en toda su integridad, además, que acato las normas existentes o que se llegaren a dictar relacionadas con las empresas de vigilancia.

Declaro conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación civil y comercial, manifiesto que no me encuentro incurso en inhabilidades o incompatibilidades consagradas Constitucional y legalmente, según lo indicado en el documento contentivo de la invitación, y que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, se hará la cesión del contrato, previa autorización escrita de cada una de las empresas contratantes, de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar la relación comercial.

Los documentos que tienen carácter de reservados y la norma jurídica en que se fundamenta son:

Atentamente;





Invitación privada N° 002
Términos y condiciones base



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 2 DATOS DEL PARTICIPANTE

DATOS QUE DEBE APORTAR	INFORMACIÓN A REGISTRAR
Nombre y razón social de la empresa	
Representante legal	
Dirección	
Cuidad	
Apartado aéreo	
Teléfono	
E-mail	
Fax	
Celular	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Invitación privada N° 002
Términos y condiciones base



FORMULARIO N°. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDA SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

Señores:
Corporación Empresarial del Oriente Antioqueño
Rionegro Antioquia

Asunto: Invitación Privada N° 002

Certifico que la empresa
Con N.I.T. _____ Se encuentra a paz y salvo con las Obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente;

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

FORMULARIO N° 4 EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS

Empresa	Contacto	Teléfono	Fechas de celebración del contrato	Valor del contrato \$

Nota: Sólo se admitirá como experiencia contratos ejecutados y en ejecución contados desde el 5 de septiembre de 2012, hasta la fecha de cierre de la presente invitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 5 CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

El participante debe informar en este formulario los incumplimientos contractuales en los cuales ha incurrido durante los dos (2) últimos años a la fecha de cierre de la presente invitación, con entidades públicas o privadas, o la afirmación de la no ocurrencia. En caso de que la CEO compruebe la no veracidad de esta información, no evaluará la documentación presentada procediendo al rechazo de la misma.

A. Declaración de incumplimientos. (Relacionar el No. Del contrato, objeto del contrato, cliente, ciudad del trabajo, fechas del plazo contractual, valor del contrato y motivos del incumplimiento):

B. Declaración de la no ocurrencia de incumplimientos. Si el participante no ha incurrido en ningún tipo de incumplimiento en contratos celebrados durante los dos (2) últimos años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, debe manifestar esta aseveración:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RELACION DE BENEFICIOS SIN COSTO ADICIONAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Invitación privada N° 002
Términos y condiciones base



TABLA DE PONDERACIÓN DE PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTOS	
ITEM	VALOR	
SERVICIO CANINO PARA REALIZAR INSPECCIONES EN LAS EMPRESAS	50	
AFILIADO A LA CEO DE 0 A 3 AÑOS	50	
DE 4 A 7 AÑOS	100	
PATRULLA VEHICULAR DOTADA CON ELEMENTOS BASICOS DE EMERGENCIA	110	
IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA GESTION DE RIESGOS	50	
GUARDAS CON CONOCIMIENTOS EN TEMAS BOMBERILES	50	
MONITOREO DE ALARMAS Y CCTV.	100	
SUPERVISOR EXCLUSIVO PARA EL CLUSTER	130	
OFICINA EN EL ORIENTE	100	
FACTOR ECONÓMICO	130	
PATRULLA MOTORIZADA PARA RONDAS DIARIAS EN LAS EMPRESAS DEL CLUSTER	130	